

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 19 de septiembre de 2019

Ref: Exp 5/2019/MH

A los miembros de las Comisiones de Líneas Regulares de Pasaie y Carga

Asunto: Reunión Comisiones Líneas Regulares, jueves 26 de septiembre, 10:30 h

Muy Srs. nuestros:

Les convocamos el próximo **26 de septiembre, jueves, a las 10:30 h** en las oficinas de ANAVE, a una reunión **previa a la del Comité Directivo**, que tendrá lugar **a las 12:00 h**, con el fin de tratar el siguiente asunto.

Desde hace aproximadamente un año, tras un cambio en el funcionario de la DGMM que lleva este asunto, varias empresas han venido experimentando problemas en la concesión de waivers, ya sea a las condiciones de tripulación o a la bandera, para buques de línea regular de cabotaje.

En 2006, a instancias de la DGMM, las empresas asociadas a ANAVE consensuaron unos criterios, que la DGMM hizo suyos y que ha venido aplicando hasta el mencionado cambio. Básicamente, esta propuesta establecía:

- En el caso de una **situación sobrevenida (por ejemplo avería)**: si no hay buque comunitario apto y disponible, conceder un waiver (a la bandera y/o a las condiciones de tripulación), por el tiempo más breve necesario para solucionar la causa que lo originó (avería, siniestro, etc) con una duración máxima de un mes.
- En el caso de **varada periódica**: si no hay buque comunitario apto y disponible, conceder un waiver por el tiempo que dura la varada y un máximo de un mes. En este caso, la solicitud de waiver debería hacerse con un mes de antelación.

El criterio que la DGMM dice estar aplicando últimamente **es conceder el waiver por un máximo de una rotación, independientemente de la duración de la varada o avería**.

En septiembre se ha vuelto a presentar este problema con la varada sucesiva de dos buques adscritos a una línea regular insular. Pueden consultar este caso en el punto 5 del Orden del día del Comité Directivo previsto para el 26 de septiembre, que acabamos de circularles y que incluimos a continuación. Tras varias gestiones de ANAVE, finalmente la DGMM ha autorizado esta dispensa “como caso excepcional”, pero se nos ha informado de que se está elaborando una nueva instrucción de servicio que recoja los procedimientos relacionados con los *wavers*. Hemos pedido que, en su momento, nos consulten para que podamos comentar y discutir el borrador. Propondremos en la reunión de las Comisiones discutir y, en su caso, reiterar el consenso sobre los criterios propuestos en 2006 o, elaborar una nueva propuesta a discutir con la DGMM.

Agradecemos nos confirmen su asistencia a la dirección info@anave.es

Saludos cordiales

Manuel Carlier
Director General

Punto 5 del Orden del día del Comité Directivo del jueves 26 de septiembre

Exenciones temporales (*waivers*) a las condiciones de tripulación de los buques adscritos a los servicios regulares de cabotaje insular.

A principios de septiembre, una de nuestras empresas asociadas, siguiendo el procedimiento habitual en estos casos, informó a la DGMM de su intención de llevar a cabo, consecutivamente, las varadas programadas de dos buques adscritos a una misma línea regular insular. Al no encontrar un buque comunitario “apto y disponible”, proponían tomar en T/C un buque de bandera comunitaria pero que no cumple las condiciones españolas de tripulación (*Host State Conditions*, HSC) para sustituir a los dos buques durante la duración de las dos varadas (45 días en total), que corresponderían a 3 rotaciones del buque fletado de la línea.

En los últimos años, este tipo de situaciones se resolvían consultando a las empresas la posible disponibilidad de buque que cumpliera las HSC en un procedimiento similar al de las dispensas de bandera comunitaria (*waivers*), con la diferencia de que en estos casos la dispensa la autorizaba la DGMM y no las capitánías.

En este último caso, la DGMM informó a la empresa de que este procedimiento había cambiado y que, a título de “gracia”, podrían conceder una dispensa por una rotación para cada buque (15 + 15 días).

ANAVE recordó a la DGMM la propuesta que, a petición de la propia DGMM, había sido consensuada entre nuestras empresas asociadas en 2006, para el caso de buques de pabellón no comunitario que no cumplieran las HSC, que establecía en el caso de la varada periódica una autorización “*por el tiempo de duración de la varada y sin exceder de un mes*”.

Tras varias gestiones de ANAVE, finalmente la DGMM autorizó esta dispensa como caso excepcional, pero se nos informó de que se está elaborando una nueva instrucción de servicio que recoja los procedimientos relacionados con los *waivers*. Hemos pedido que, en su momento, nos consulten para que podamos comentar y discutir el borrador.

Vamos a convocar próximamente una reunión de la Comisión de Líneas Regulares de ANAVE para discutir y, en su caso, reiterar el consenso sobre los criterios que se propusieron en 2016 o, elaborar una nueva propuesta a discutir con la DGMM